



COMARCA

Nº REGISTRO DE ENTRADA DE DOCUMENTOS \_\_\_\_\_  
Nº REGISTRO DE DECLARACION DE ACTIVIDADES/ BIENES PATRIMONIALES \_\_\_\_\_

**MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES<sup>4</sup>**

MANDATO CORPORACIÓN: AÑOS 2023/2027 PRESENTACIÓN, AÑO 2023

FECHA DE ANOTACIÓN: 14/07/23

N.º DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

NOMBRE	Fco JAVIER PEREZ SINTAS			D	
DOMICILIO	CALLE			N.º	
LOCALIDAD	PLASENCIA DE JALÓN			C	
				F	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio

**1. BIENES DE NATURALEZA URBANA**

	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	TERRERO	Plasencia	Zaragoza		2004
2					
3					
4					

**2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA**

	POLIGONO/ PARCELA/ MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	Pol	Zaragoza		2000
2	Pol	Zaragoza		2000
3				
4				

**3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS**

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	SALDO/FECHA DE ADQUISICIÓN
1	C. corriente	IBERCAJA	10.000

<sup>4</sup> Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Personal» de la Comarca de Valdejalón cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales así como de los demás miembros obligados a presentarla y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2			
3			
4			
4. OTROS VALORES MOBILIARIOS			
CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	N.º DE SERIE O N.º REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1			
2			
3			
4			

5. DERECHOS REALES	
NATURALEZA	CONTENIDO DEL DERECHO
1 Hipoteca, vivienda	Capital pendiente 42.000
2	
3	
4	

6. VEHÍCULOS				
TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1 COCHE	SEAT TOLEDO	2005	.....	
2				
3				
4				

7. SEMOVIENTES				
ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO		
TIPO	VALOR ARTÍSTICO	VALOR ECONÓMICO
1		
2		
3		

4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDAD O EMPRESA O EMPRESA:		
Localidad:		Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
NIF:	N.º de inscripción/afiliación a la Seguridad Social:	
5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA		
ENTIDAD O EMPRESA: <b>STELLANTIS</b>		NIF:
Domicilio Social: <b>FIGUERUELAS</b>	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA: <b>Fabrica de coches</b>		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: <b>2200 x 12 meses</b>		
6. OTRAS ACTIVIDADES		
7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE		
8. TIPO DE DECLARACIÓN		
Marcar con una X el cuadro que proceda:		
<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial	
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)	
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En La Almunia, a 14 de JULIO de 2023

El Declarante,

Fdo.:

Constan las firmas

**DILIGENCIA.**- La declaración que precede, formulada por el Consejero electo/cesante de esta Comarca D. Fco Javier Perez Sanches a los efectos de inscripción en el Registro de Intereses a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el artículo 110 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, ha sido presentada por el declarante en esta Secretaría de mi cargo en el día de la fecha.

En La Almunia de D<sup>o</sup> Godina a 14 de Julio de 2023.

La Secretario

**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS<sup>1</sup>**

**MANDATO CORPORACIÓN:** AÑOS 20 23 / 20 27 **FECHA DE ANOTACIÓN:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

<b>NOMBRE</b>	<u>Francisco Javier Pizar Santos</u>		<b>DNI</b>	_____
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE</b>	_____	<b>N.º</b>	_____
<b>LOCALIDAD</b>	<u>PLASENCIA DE JALÓN</u>		<b>C.P.</b>	_____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que

NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General

SI concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General<sup>2</sup>

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA		
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO		
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:	<u>Ayuntamiento Plasencia de Jalón</u>	
Localidad:	Provincia:	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	CUERPO/ESCALA:	
<u>ALCALDE</u>		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	<u>335 x 12 meses</u>	
REMUNERACIÓN ANUAL:		
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR		
ÓRGANO:	CARGO:	REMUNERACIÓN ANUAL:
<u>Comarca Valdejalón</u>	<u>Consejero</u>	
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES		
CORPORACIÓN:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CARGO:		
REMUNERACIÓN ANUAL:		

<sup>1</sup> Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Personal» de la Comarca de Valdejalón cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes comarcales así como demás obligados a presentar la declaración y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

<sup>2</sup> Véase el documento que figura a continuación, donde figura relación de causas.

Fdo: Luis Martínez Solano

### Documento 1

Descripción de las **causas de incompatibilidad** que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General<sup>3</sup>:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión de terrorismo, o contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en los términos previstos en la legislación penal.

<sup>3</sup> El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Consejero, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Consejero. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Consejero concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.

- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Comarca contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Comarcal o de establecimientos de ella dependientes:
  - Los consejeros electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.».



COMARCA

Nº REGISTRO DE ENTRADA DE DOCUMENTOS

Nº REGISTRO DE DECLARACION DE ACTIVIDADES/ BIENES PATRIMONIALES

4		
9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES		
TIPO DE SOCIEDAD	CLASE DE PARTICIPACIÓN	
1		
2		
10. TIPO DE DECLARACIÓN		
Marcar con una X el cuadro que proceda:		
<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial	
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)	
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En La Almunia, a 14 de Julio de 2023

El Declarante,

Fdo.:

S

**DILIGENCIA.-** La declaración que precede, formulada por el miembro de la D. Fco Javier Paez Sumbas a los efectos de inscripción en el Registro de Intereses a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el artículo 110 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, ha sido presentada por el declarante en esta Secretaría de mi cargo en el día de la fecha.

En La Almunia de Dª Godina a 14 de Julio de 2023

El Secretario

Constan las firmas

Fdo: Luis Martínez Solano

#### NOTAS.-

(1) Al presente se acompañarán las últimas declaraciones presentadas para las liquidaciones de los Impuestos sobre Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Se presentarán en original y copia para su debida compulsación en la Comarca o bien copia ya compulsada por el Secretario del Ayuntamiento en el que ostente su cargo de Alcalde o Concejal.

La presentación se realizará en la Secretaría de la Comarca.

(2) Según dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, " **Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.**

(3) Para su debido conocimiento la Ley Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 8, **de aplicación a las entidades** las entidades que integran la Administración Local, **dispone que** "1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

...///...

h) Las declaraciones **anuales** de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares."

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que, como miembro de la Corporación, sus datos personales serán tratados por la Comarca de Valdejalón con la única finalidad de gestionar a los miembros electos de la entidad. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mediante la firma del presente documento, Ud. autoriza expresamente a la Comarca de Valdejalón a la recogida y tratamiento de sus datos personales, incluidos aquellos que según la normativa vigente pueden ser considerados datos sensibles (categorías especiales de datos), con la finalidad citada anteriormente.

Sus datos únicamente serán cedidos a terceros cuando exista obligación legal que lo ampare.

Por otro lado, le informamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como en el artículo 107.5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, como miembro de la Corporación deberá respetar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses de la entidad local o de terceros, deber de guardar reserva que también se recoge en el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, dirigiéndome a la Comarca, sita en Avda. M<sup>ª</sup> Auxiliadora, 2, de La Almunia de Doña Godina, CP.- 50.100; bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@valdejalon.es](mailto:protecciondedatos@valdejalon.es) ; o mediante <https://valdejalon.sedelectronica.es> . Para consultar la Política de Protección de Datos de La Comarca de Valdejalón: <http://www.valdejalon.es/politica-de-privacidad?>